

DECRETO N° 1411

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7380-M-03, originado en la Nota N° 2208/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **APARICIO NELLI CLAUDIA**, L.P. N° 563 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

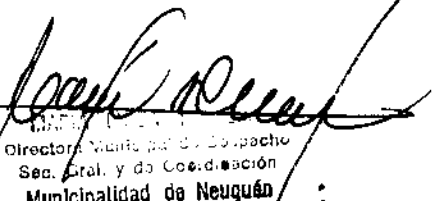
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 46 de las actuaciones;

Que por Nota N° 494/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1039, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 51 la agente Aparicio solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 850/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente APARICIO NELLI CLAUDIA, L.P. N° 563 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467; como así también autorizar el pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03. La nombrada cumple funciones de Jefa de División Administración Contable -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo


Director Municipal
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Infantil -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

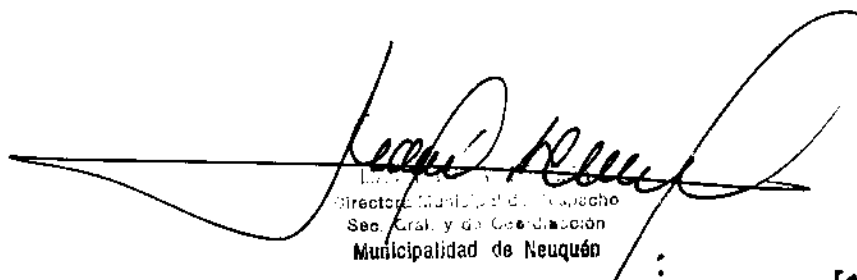
Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **APARICIO NELLI CLAUDIA**, L.P. N° 563 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.287.623, Clase 1951, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada cumple funciones de Jefa de División Administración Contable -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente SGC N° 7380-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **APARICIO NELLI CLAUDIA**, L.P. N° 563 (Grupo 01), la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendiente de usufructo hasta el día 30-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 850/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **APARICIO NELLI CLAUDIA** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente


Director Municipal de Neuquén
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

141103

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Director General de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28/11/03

141103